



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 579 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 01 OCT. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 372 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 19 de setiembre de 2018, sobre licencia por fallecimiento de madre a favor de don Teófilo Aníbal Bendezú Mayorga, trabajador nombrado de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín.

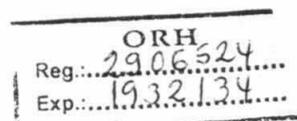
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en el inciso a) Artículo 110° y 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en concordancia con en los artículos 40° y 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos ó hermanos, se concede hasta cinco (05) días hábiles consecutivos, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en una provincia diferente de donde labora el recurso humano, esta licencia se concede a partir del día siguiente del +deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente.

Que, con la documentación presentada por el trabajador, acredita el derecho que le asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR, de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

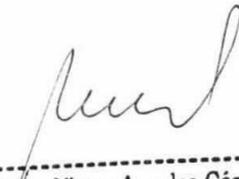
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: a don **TEOFILO ANIBAL BENDEZU MAYORGA**, personal nombrado de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, **licencia por fallecimiento de su señora madre** de la que en vida fue Doña Flora Mayorga Infante Vda. de Bendezú, por el período de cinco (05) días consecutivos a partir del 21,22, 23,24 y 27 de agosto del 2018.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
ltp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

01 OCT. 2018



Dña. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL